



CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

JOSEP FERNANDES RODRIGUEZ, SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE SALLEN.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, que tuvo lugar el día 2 de febrero de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2.- PROPUESTA APROBACIÓN MINUTA CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALLEN Y LA ENTIDAD GEGANTS, NANS I GRALLERS DE SALLEN, Y OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ANUAL.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la minuta del convenio que regula los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Sallent y els Gegants, Nans i Grallers de Sallent, para ayudar a realizar las tareas de mantenimiento de la tradición de gigantes de Sallent.

Segundo.- Visto que este convenio tendrá la vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2021 prorrogable entre las partes.

Tercero.- Visto que en el presupuesto municipal, con partida 1334 489.15, existe consignación presupuestaria para hacer frente a la aportación municipal de este convenio, de acuerdo con el informe de Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Segundo.- Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 10 de febrero de 2006, habiendo transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública sin presentación de alegaciones y quedando aprobada definitivamente; y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm.129, correspondiente al día 31 de mayo de 2006 (en adelante la Ordenanza).



Signatura 1 de 2	20/02/2021	Alcalde	Signatura 2 de 2	22/02/2021	El Secretari acctal.
Oriol Ribalta Pineda			Josep Fernandes Rodriguez		

Tercero.- Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 12 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Cuarto.- Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumentan mediante convenio.

Quinto.- Dado que el artículo 16 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del / de beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la contabilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad "GEGANTS, NANS I GRALLERS DE SALLENT", con CIF G58518549, por un importe de doce mil euros (12.000,00 €), destinada a financiar los gastos derivados del objeto del convenio suscrito, durante este año 2021.

Y porque se tome conocimiento a los oportunos efectos, entrego este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Sallent, 10 de febrero de 2021.

EL SECRETARIO ACTAL.,

Visto bueno
EL ALCALDE,

(Documento firmado electrónicamente)

(Documento firmado electrónicamente)



Página web de validació de signatura: http://ovacsallent.cat/validador
Codi Segur de Validació 6cb8e41f13a54f27a5739777210ca108001
URL de validació http://ovacsallent.cat/validador
Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Signatura 1 de 2 Oriol Ribalta Pineda	20/02/2021	Alcalde	Signatura 2 de 2 Josep Ferrnandes Rodríguez	22/02/2021	El Secretari actal.
---	------------	---------	---	------------	---------------------